

## RESOLUCIÓN No 00— DE 2015



“Por la cual se revoca la decisión de dar libertad para apoyar candidatos a la gobernación del Cesar al señor Félix Valera”

### CONSIDERANDO

Que en sesión de la Comisión Nacional de Avales de fecha 10 de agosto de 2015 se decidió darle libertad al Dr. Félix Valera para apoyar a un candidato diferente a Imelda Daza a la gobernación del Cesar, con cinco (5) votos a favor y dos (2) votos en contra.

Que en sesión de la Comisión Nacional de Avales de fecha 9 de septiembre de 2015, se decidió revocar por unanimidad [CMI] la decisión tomada con fecha 10 de agosto de 2015 en la que se da libertad al Dr. Félix José Valera

Que el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia indica “(...) Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.” A su vez, la norma hace claridad en que “Los Directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la Ley”. (SFDT)

Que el Artículo 2 de la Ley 1475 de 2011 indica que “Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. (SFDT)

Que el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 indica “Artículo 29. Candidatos de coalición. El candidato de coalición será el candidato único de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ella. Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición.”

Que el Artículo 11 de los Estatutos del Partido Alianza Verde “Artículo 11. Deberes de los militantes del Partido.

– Apoyar a los candidatos del Partido en las elecciones.

– Acatar y cumplir las alianzas, coaliciones y todas las decisiones políticas de carácter general del Partido por encima de los intereses particulares”

Así mismo, los Estatutos del Partido Alianza Verde “Art. 12 Prohibiciones de los/las militantes Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro del Partido, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el Partido.”

.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la decisión de dar libertad al Dr. Félix José Valera, con respecto al apoyo a un candidato diferente a la avalada por el Partido Unión Patriótica en coalición con el Partido Alianza Verde y el Polo .

ARTICULO SEGUNDO. Exhortar a la Dirección Departamental de Cesar con el fin de cumplir lo ordenado por la Constitución, la Ley y los Estatutos del Partido Alianza Verde con respecto al apoyo a los candidatos avalados por el Partido Alianza Verde

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Departamental de Cesar y al Dr. Félix José Valera. Contra esta Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del 2015.